



ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 01-2025-GR.LAMB/GERESAL- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: IMPRESIONES DE FORMATOS DE ATENCIÓN (FUA) SIS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE.

- NÚMERO DE ACTA:** 001-2025-C/GERESAL CPA N° 01-2025-GR.LAMB/GERESA
- INFORMACIÓN GENERAL:**

En la Ciudad de Chiclayo, a los 09 días del mes julio del año 2025, en la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sito en la Av. Salaverry 1610, siendo las 14:30 p.m., el Comité designado mediante Resolución Jefatural N° 000100-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515772102-9], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 01-2025-GR.LAMB/GERESAL- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES DE FORMATOS DE ATENCIÓN (FUA) SIS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE**, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

- LOS EVALUADORES QUE PARTICIPANTE DE LA SESIÓN**

Los evaluadores necesarios que exige la normativa de Contrataciones Públicas, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente Titular	Lita Soledad Aguiar Ecurra	Titular	X	Dependencia: UE400.
Primer Miembro Titular	Maria Angela Ortiz Araujo	Titular	X	Dependencia: UE400
Segundo Miembro Titular	Karely Anaid León Alva	Titular	X	Dependencia: Oficina de Logística.

- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En ese sentido, luego de verificado los requisitos de presentación obligatoria, evaluado las ofertas y calificado, el Comité por UNANIMIDAD procede a otorgar la **BUENA PRO** del **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 01-2025-GR.LAMB/GERESAL- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES DE FORMATOS DE ATENCIÓN (FUA) SIS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE**, a la empresa **IMPRESA DIHAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPRESA DIHAL S.A.C.**, con RUC N° 20541491318, por el monto de S/ 310,032.80 soles (Trescientos diez mil treinta y dos con 80/100 soles), el cual incluye IGV, conforme al detalle siguiente:

POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO: IMPRESA DIHAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPRESA DIHAL S.A.C.

- ❖ **REPRESENTANTE LEGAL:** MARISA ROCIO RIOS CANO
- ❖ **RUC:** 20541491318
- ❖ **MYPE:** Si
- ❖ **MONTO:** S/ 310,032.80 soles (Trescientos diez mil treinta y dos con 80/100 soles).





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

El Comité hace de manifiesto que los resultados antes descritos serán registrados en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) acorde a lo establecido en la Ley y el Reglamento.

No habiendo otro punto que tratar, se procede a firmar la presente Acta en señal de conformidad a las 14:00 p.m. horas del día 09 de julio de 2025.



.....
MARIA ANGELA AGUILAR ESCURRA
PRESIDENTE TITULAR



.....
MARIA ANGELA ORTIZ ARAUJO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



.....
GARELY ANAID LEON ALVA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



**ACTA DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN,
EVALUACIÓN TÉCNICA, Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 01-2025-GR.LAMB/GERESAL- PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: IMPRESIONES DE FORMATOS DE ATENCIÓN (FUA) SIS DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE.**

1. **NÚMERO DE ACTA:** 001-2025-C/GERESAL CPA N° 01-2025-GR.LAMB/GERESA

2. **INFORMACIÓN GENERAL:**

En la Ciudad de Chiclayo, a los 03 días del mes julio del año 2025, en la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sito en la Av. Salaverry 1610, siendo las 14:30 p.m., el Comité designado mediante Resolución Jefatural N° 000100-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515772102-9], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 01-2025-GR.LAMB/GERESAL- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES DE FORMATOS DE ATENCIÓN (FUA) SIS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE**, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, e iniciar con la ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA, Y EVALUACIÓN ECONÓMICA de las ofertas correspondientes.

3. **LOS EVALUADORES QUE PARTICIPANTE DE LA SESIÓN**

Los evaluadores necesarios que exige la normativa de Contrataciones Públicas, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente Titular	Lita Soledad Aguilar Escurra	Titular	X	Dependencia: UE400.
Primer Miembro Titular	Maria Angela Ortiz Araujo	Titular	X	Dependencia: UE400
Segundo Miembro Titular	Karely Anaid León Alva	Titular	X	Dependencia: Oficina de Logística.

4. **DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes, los siguientes proveedores:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social
1	10256758551	HUAMAN MENDOZA FRANCISCA
2	10441750272	VASQUEZ GOMEZ VALENTINA JULBIA
3	10443275121	GUTIERREZ MARIÑOS CLAUDIA YANIRE
4	20359508779	EDITORIA - IMPRENTA RIOS S.A.C.
5	20463595004	GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
6	20479566250	EMDECOSEGE SOCIEDAD ANONIMA
7	20481675783	MULTIGRAFICA BURGOS E.I.R.L.
8	20486277069	IMPRESOS S.R.L.
9	20493825705	GRAFICA GARATE S.A.C.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

10	20508094711	DIFERENT PRODUCT SERVICE S.A.C.
11	20541491318	IMPRESA DIHAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPRESA DIHAL S.A.C.
12	20559535037	INVERSIONES RIWILSA.S.A.C.
13	20562618008	INVERSIONES IAKOB S.A.C.
14	20601100852	YAMIR RGV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.
15	20601781507	CORPORACION L JOA S.A.C.
16	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.
17	20604123233	REPRESENTACIONES A & V SERVICIOS GENERALES S.A.C.
18	20604448566	EDITORIAL SAN SEBASTIAN E.I.R.L.
19	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.
20	20604886059	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C
21	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.
22	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.
23	20608984870	GRUPO ASF SOLUCIONES CORPORATIVAS S.A.C.
24	20609897962	GRUPO MAVAR E.I.R.L.

5. DETALLE DE LOS POSTORES

En la fecha indicada en la parte introductoria del presente documento, el Comité realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas).

Evidenciando que seis (06) postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, conforme al detalle siguiente:

N°	RUC	RAZÓN SOCIAL	FECHA DEL REGISTRO	ESTADO DE PROPUESTA
1	20463595004	GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/07/2025	Valido
2	20609897962	GRUPO MAVAR E.I.R.L.	02/07/2025	Valido
3	20486277069	IMPRESOS S.R.L.	02/07/2025	Valido
4	20541491318	IMPRESA DIHAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPRESA DIHAL S.A.C.	02/07/2025	Valido
5	20481675783	MULTIGRAFICA BURGOS E.I.R.L.	02/07/2025	Valido
6	20493825705	GRAFICA GARATE S.A.C.	02/07/2025	Valido

6. OFERTAS PRESENTADAS MEDIANTE SEACE

Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

6.1 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas, para ser admitidas, contienen como mínimo lo siguiente:

OFERTAS						
	GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	GRUPO MAVAR E.I.R.L.	IMPRESOS S.R.L.	IMPRENTA DIHAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPRENTA DIHAL S.A.C.	MULTIGRAFICA BURGOS E.I.R.L.	GRAFICA GARATE S.A.C.
a. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b. Pacto de integridad (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d. Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e. Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f. Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

7. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su revisión de requisitos de calificación:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RUC
1	GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20463595004
2	GRUPO MAVAR E.I.R.L.	20609897962
3	IMPRESOS S.R.L.	20486277069
4	IMPRENTA DIHAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPRENTA DIHAL S.A.C.	20541491318
5	MULTIGRAFICA BURGOS E.I.R.L.	20481675783
6	GRAFICA GARATE S.A.C.	20493825705

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Luego de culminada la etapa de admisión de ofertas, el Comité procederá con los requisitos de calificación detallados en las bases:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: impresiones de formatos de directivas, normas técnicas de entidades del estado y/o servicio de diagramación, diseño e impresión y/o servicio de diseño y diagramación de materiales impresos y/o servicio de diseño y elaboración de material</p>	





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

impreso y/o servicio de empaste y encuadernación y/o servicio de empaste y encuadernación de libros y/o servicio de edición e impresiones y/o servicio de empastado y/o servicio de diseño, impresión y empastado y/o servicio de diseño y elaboración de merchandising.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización



¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

<p>societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
RESULTADO	CALIFICADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	GRUPO MAVAR E.I.R.L.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: impresiones de formatos de directivas, normas técnicas de entidades del estado y/o servicio de diagramación, diseño e impresión y/o servicio de diseño y diagramación de materiales impresos y/o servicio de diseño y elaboración de material</p>	





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

impreso y/o servicio de empaste y encuadernación y/o servicio de empaste y encuadernación de libros y/o servicio de edición e impresiones y/o servicio de empastado y/o servicio de diseño, impresión y empastado y/o servicio de diseño y elaboración de merchandising.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁴, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización



³ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁴ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

<p>societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
RESULTADO	CALIFICADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3	IMPRESOS S.R.L.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: impresiones de formatos de directivas, normas técnicas de entidades del estado y/o servicio de diagramación, diseño e impresión y/o servicio de diseño y diagramación de materiales impresos y/o servicio de diseño y elaboración de material</p>	





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

impreso y/o servicio de empaste y encuadernación y/o servicio de empaste y encuadernación de libros y/o servicio de edición e impresiones y/o servicio de empastado y/o servicio de diseño, impresión y empastado y/o servicio de diseño y elaboración de merchandising.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización



⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

⁶ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

<p>societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
RESULTADO	CALIFICADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 4	IMPRESA DIHAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPRESA DIHAL S.A.C.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: impresiones de formatos de directivas, normas técnicas de entidades del estado y/o servicio de</p>	





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

diagramación, diseño e impresión y/o servicio de diseño y diagramación de materiales impresos y/o servicio de diseño y elaboración de material impreso y/o servicio de empaste y encuadernación y/o servicio de empaste y encuadernación de libros y/o servicio de edición e impresiones y/o servicio de empastado y/o servicio de diseño, impresión y empastado y/o servicio de diseño y elaboración de merchandising.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

⁸ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

<p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
RESULTADO	CALIFICADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 5	MULTIGRAFICA BURGOS E.I.R.L.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: impresiones de formatos de directivas, normas técnicas de entidades del estado y/o servicio de</p>	





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

diagramación, diseño e impresión y/o servicio de diseño y diagramación de materiales impresos y/o servicio de diseño y elaboración de material impreso y/o servicio de empaste y encuadernación y/o servicio de empaste y encuadernación de libros y/o servicio de edición e impresiones y/o servicio de empastado y/o servicio de diseño, impresión y empastado y/o servicio de diseño y elaboración de merchandising.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹⁰, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



⁹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

¹⁰ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

<p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
RESULTADO	CALIFICADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 6	GRAFICA GARATE S.A.C.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: impresiones de formatos de directivas, normas técnicas de entidades del estado y/o servicio de</p>	





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

diagramación, diseño e impresión y/o servicio de diseño y diagramación de materiales impresos y/o servicio de diseño y elaboración de material impreso y/o servicio de empaste y encuadernación y/o servicio de empaste y encuadernación de libros y/o servicio de edición e impresiones y/o servicio de empastado y/o servicio de diseño, impresión y empastado y/o servicio de diseño y elaboración de merchandising.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



¹¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

¹² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

<p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
RESULTADO	CALIFICADA

9. FACTORES DE EVALUACIÓN

9.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

POSTORES	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE
	De 21 hasta 24 días calendario: 40 puntos De 25 hasta 29 días calendario: 20 puntos	20 puntos	Más de 18 hasta 24 meses: 40 puntos Más de 12 hasta 18 meses: 20 puntos Más de 6 hasta 12 meses: 10 puntos	
1. GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24 días calendarios 40 puntos	0 puntos	19 meses 40 puntos	80 PUNTOS
2. GRUPO MAVAR E.I.R.L.	0 puntos	0 puntos	40 puntos	40 PUNTOS
3. IMPRESOS S.R.L.	24 días calendarios 40 puntos	0 puntos	24 meses 40 puntos	80 PUNTOS
4. IMPRENTA DIHAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPRENTA DIHAL S.A.C.	24 días calendarios 40 puntos	20 puntos	24 meses 40 puntos	100 PUNTOS
5. MULTIGRAFICA BURGOS E.I.R.L.	29 días calendarios 20 puntos	0 puntos	18 meses 40 puntos	60 PUNTOS





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

6. GRAFICA GARATE S.A.C.	24 días calendarios 40 puntos		24 meses 40 puntos	80 PUNTOS
--------------------------	----------------------------------	--	-----------------------	-----------

9.1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LOS QUE PASAN A LA EVALUACIÓN ECONOMICA

N°	POSTORES	PUNTAJE
01	GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	80 PUNTOS
02	IMPRESOS S.R.L.	80 PUNTOS
03	IMPRESA DIHAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPRESA DIHAL S.A.C.	100 PUNTOS
04	GRAFICA GARATE S.A.C.	80 PUNTOS

9.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N°	POSTORES	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
01	GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 285,299.20	99.80
02	IMPRESOS S.R.L.	S/ 284,724.00	100.00
03	IMPRESA DIHAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPRESA DIHAL S.A.C.	S/ 310,032.80	91.84
04	GRAFICA GARATE S.A.C.	S/ 286,700.00	99.31

9.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

N°	POSTORES	FORMULA	PUNTAJE TOTAL
01	GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	$PTP = c_1PT + c_2Pe$ $c_1 = 0.70$ $c_2 = 0.30$	85.94
02	IMPRESOS S.R.L.		86.00
03	IMPRESA DIHAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPRESA DIHAL S.A.C.		97.55
04	GRAFICA GARATE S.A.C.		85.79

9.4. BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%)

Se otorgará la bonificación del cinco por ciento (5%), a los postores que han presentado el Anexo N° 17 que corresponde a la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

N°	POSTORES	PUNTAJE OBTENIDO	BONIFICACIÓN 5%	PUNTAJE TOTAL
01	GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	85.94	4.30	90.24
02	IMPRESOS S.R.L.	86.00	4.30	90.30





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

03	IMPRESA DIHAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPRESA DIHAL S.A.C.	97.55	4.88	102.43
04	GRAFICA GARATE S.A.C.	85.79	4.29	90.08

10.DETALLE DE LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Previa revisión de los requisitos establecidos en las bases, asimismo, conforme al puntaje total se muestra en los cuadros antes indicados, la empresa **IMPRESA DIHAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPRESA DIHAL S.A.C., CUMPLEN** con los requisitos establecido en las bases, y ha obtenido el puntaje mayor de 102.43.

11.ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la admisión, requisitos de calificación y factores de evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado.

No habiendo otro punto que tratar, se procede a firmar la presente Acta en señal de conformidad a las 12:12 p.m. horas del día 09 de julio del 2025.



.....
LINDA SOLEDAD AGUILAR ESCURRA
PRESIDENTE TITULAR



.....
MARIA ANGELA ORTIZ ARAUJO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



.....
KARELY ANAID LEON ALVA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR